

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN
COMPROBACIÓN DOCUMENTACIÓN SUBSANADA ARCHIVO "A" Y APERTURA ARCHIVO "B"**

En la ciudad de Murcia, siendo las once horas y dieciocho minutos del día **uno de febrero de dos mil veintidós**, en el Edificio Anexo del Ayuntamiento de Murcia, sito en calle Frenería s/n, estando reunida a distancia, en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Mesa de Contratación de carácter permanente de esta Corporación, designada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, actualizada mediante acuerdo Decreto de 3 de junio de 2021, publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público, dada la urgencia existente en la tramitación de la presente licitación, con la finalidad de poder realizar la prestación objeto del presente contrato en los plazos establecidos, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, proceder a la **comprobación de documentación subsanada del Archivo "A"** (Documentación administrativa) y **apertura Archivo "B"** (Documentación relativa a criterios sujetos a un juicio de valor) en relación con la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO** sujeto a **REGULACIÓN ARMONIZADA** del «**SERVICIO DE LIMPIEZA EN PABELLONES Y CAMPOS DE FÚTBOL DE PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA, MEDIANTE 4 LOTES**» (**EXpte. NUM. 0087_21_0332**), por un precio máximo de **1.689.878,24** más el **21% de IVA**, lo que hace un total de **2.044.752,67 €**, conforme al siguiente desglose por lotes:

- **Lote 1.-** Servicio de limpieza en los campos de fútbol de las pedanías de: Algezares, Alquerías, Beniaján, Casillas/Monteagudo, Churra, Cobatillas, El Esparragal, Espinardo, Los Garres, Guadalupe, Javalí Nuevo, Llano de Brujas, El Puntal, El Raal, Los Ramos, San José de la Vega, Torregüera y Zeneta, por importe de 778.408,48€, más el **21% de I.V.A.**, lo que hace un total de **941.874,26 €**.
- **Lote 2.-** Servicio de limpieza en los campos de fútbol de las pedanías de: Corvera, Barqueros, Patiño, Puebla de Soto, Rincón de Seca, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde (Mayayo) y Sucina, Polideportivo y C.F. El Palmar II y Campo de rugby de La Raya, por importe de 412.489,96 €, más el **21% de I.V.A.**, lo que hace un total de **499.112,86 €**.
- **Lote 3.-** Servicio de limpieza en el campo de fútbol y el pabellón de Cabezo de Torres, Pabellón en El Esparragal, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde y Urban (Espinardo), por importe de 249.489,90 €, más el **21% de I.V.A.**, lo que hace un total de **301.882,78 €**.
- **Lote 4.-** Servicio de limpieza en los pabellones de las pedanías de: Avileses, La Albatálía, Martínez del Puerto, San Gines, Sucina y Valladolides, por importe de 249.489,90 €, más el **21% de I.V.A.**, lo que hace un total de **301.882,78 €**.

Tramitada a través del Portal de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, cuya convocatoria ha sido publicada en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25 de diciembre de 2021 y en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE 2021/S 252-670710 de fecha 28 de diciembre de 2021.

PRESIDENCIA: D. Mario Gómez Figal, Teniente Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento.

VOCALES:

- Primero: Dña. Carmen Durán Hernández-Moya, suplente primera por los Servicios Jurídicos Municipales.
- Segundo: D. Francisco Martínez Villalba, Viceinterventor General, suplente primero por la Intervención General.
- Tercero: D. Andrés Guerrero Martínez, titular por el Grupo Municipal Socialista.
- Cuarto: D. Emilio Hernández Almela, titular por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

SECRETARÍA: Dña. Cristina Martínez-Iglesias Martínez, suplente primera, Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Asiste, igualmente, Álvaro García Montoro, por el Servicio de Deportes.

La Secretaría de la Mesa pone de manifiesto que, de conformidad con el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se va a proceder a la celebración de esta sesión a distancia, para ello, se van a utilizar los medios electrónicos reconocidos como válidos en el referido artículo, tales como la videoconferencia y la videollamada. En este momento, la Secretaría acredita la identidad de todos los miembros de la Mesa incorporados a la sesión telemática, dándose por válidamente constituida la misma.

La Secretaría manifiesta el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos intervengan en el procedimiento o puedan influir en el resultado del mismo, para el supuesto de tener directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación, en los términos del art. 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y para el caso de incurrir en el resto de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido por la Secretaría de la Mesa se pone de manifiesto, igualmente, que cualquiera que tenga conocimiento de la concurrencia de alguno de estas circunstancias o de la existencia de prácticas colusorias, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Administración. No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa y resto de asistentes, continúa la sesión.

Por la Mesa de Contratación, en sesión del día 25 de enero de 2022 se acordó, por unanimidad, conceder plazo para la subsanación de la documentación administrativa ARCHIVO "A" a la mercantil TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L. (CIF.: B30563415), para cada uno de los lotes, tal como consta en el acta expedida con dicha fecha.

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Dentro del plazo conferido, por la mercantil TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L., se ha procedido a presentar documentación a través del Portal de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, constando dicha documentación en el expediente de referencia.

Por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a comprobar la documentación presentada y una vez revisada la misma, se acuerda, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador al haber aportado la documentación requerida en el plazo concedido al efecto y en los términos contenidos en el PCAP:

- **TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.** (CIF.: B30563415).

A la vista del resultado de la calificación efectuada, se procede la apertura del "Archivo B" (Documentación relativa a criterios sujetos a un juicio de valor) de los licitadores presentados y admitidos, con el siguiente resultado:

Lote 1.- Servicio de limpieza en los campos de fútbol de las pedanías de: Algezares, Alquerías, Beniaján, Casillas/Monteagudo, Churra, Cobatillas, El Esparragal, Espinado, Los Garres, Guadalupe, Javalí Nuevo, Llano de Brujas, El Puntal, El Raal, Los Ramos, San José de la Vega, Torrealgüera y Zeneta:

NÚMERO UNO.- CONCAMAR, S.L. (CIF.: B30211783):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO DOS.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A80241789):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO TRES.- TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L. (CIF.: B30563415):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO CUATRO.- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF.: B88586920):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO CINCO.- GRUPO AMIAB MURCIA, S.L. (CIF.: B30879811):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO SEIS.- AEMA HISPANICA, S.L. (CIF.: B45540846):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO SIETE.- CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A. (CIF.: A30032205):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

Lote 2.- Servicio de limpieza en los campos de fútbol de las pedanías de: Corvera, Barqueros, Patiño, Puebla de Soto, Rincón de Seca, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde (Mayayo) y Sucina, Polideportivo y C.F. El Palmar II y Campo de rugby de La Raya:

NÚMERO UNO.- CONCAMAR, S.L. (CIF.: B30211783):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO DOS.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A80241789):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO TRES.- TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L. (CIF.: B30563415):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO CUATRO.- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF.: B88586920):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



NÚMERO CINCO.- GRUPO AMIAB MURCIA, S.L. (CIF.: B30879811):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO SEIS.- AEMA HISPANICA, S.L. (CIF.: B45540846):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO SIETE.- CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A. (CIF.: A30032205):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

Lote 3.- Servicio de limpieza en el campo de fútbol y el pabellón de Cabezo de Torres, Pabellón en El Esparragal, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde y Urban (Espinarado):

NÚMERO UNO.- CONCAMAR, S.L. (CIF.: B30211783):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO DOS.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A80241789):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO TRES.- TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L. (CIF.: B30563415):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO CUATRO.- MARTIZOS SERVICIOS, S.L. (CIF.: B04829156):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO CINCO.- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF.: B88586920):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO SEIS.- GRUPO AMIAB MURCIA, S.L. (CIF.: B30879811):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO SIETE.- AEMA HISPÁNICA, S.L. (CIF.: B45540846):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO OCHO.- CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A. (CIF.: A30032205):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO NUEVE.- LOWÉ LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L. (CIF.: B05525597):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

Lote 4.- Servicio de limpieza en los pabellones de las pedanías de: Avileses, La Albatalía, Martínez del Puerto, San Gines, Sucina y Valladolides:

NÚMERO UNO.- CONCAMAR, S.L. (CIF.: B30211783):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO DOS.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A80241789):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



NÚMERO TRES.- TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L. (CIF.: B30563415):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO CUATRO.- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF.: B88586920):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO CINCO.- GRUPO AMIAB MURCIA, S.L. (CIF.: B30879811):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO SEIS.- AEMA HISPÁNICA, S.L. (CIF.: B45540846):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO SIETE.- CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A. (CIF.: A30032205):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

NÚMERO OCHO.- LOWĚ LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L. (CIF.: B05525597):

Aporta, según lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de Condiciones, documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula sujetos a un juicio de valor, establecidos en la cláusula 8.1 del mencionado Pliego.

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la referida documentación será valorada por el Servicio Promotor, dicha valoración se realizará conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, la cual deberá ser emitida en un plazo máximo de diez días hábiles.

Y siendo las once horas y treinta y siete minutos del día anteriormente señalado, se da por terminado el acto, del que se levanta la presente Acta.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



bPtmY+Ovvp32hoYHRCDcDh31jgzHjFu*BRHFQ

La presente acta, de conformidad con el artículo 63.3 e) de la LCSP, será publicada en su correspondiente expediente dentro del perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dentro del plazo de dos días hábiles desde su publicación, con la finalidad de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses, en los términos establecidos en el artículo 64 de la LCSP, deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación, mediante Instancia General registrada a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (sede.murcia.es).